MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL Y UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA 357/2026.

Fecha	Concepto
15/05/2026	Memoria justificativa
A la fecha de firma del presente documento.	Memoria justificativa tras reparo de intervención 15/05/2025, y tras emisión del informe de Asesoría Jurídica INF 2026-18, de fecha 22/04/2026, Incluye modificación C.R. a la vista de las consideraciones emitidas por la Asesoría.

La presente Memoria Justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

CENTRO DE DESTINO	ARTÍCULO
Hospital Universitario Puerto Real	2 Grupos electrógenos
Distrito Bahía de Cádiz la Janda (Farmacia del Almacén Central Provincial de Compras de Cádiz Zona Franca)	1 Grupo electrógeno.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 1/14

primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Los generadores eléctricos son los equipos de emergencia encargados de vigilar que no se produzcan cortes, fallos o interrupciones en la red. Así, ésta se monitoriza de forma constante, y si se detecta cualquier carencia o anomalía, el equipo se pone en funcionamiento de manera automática. Los cuadros de conmutación, con los que se equipan estas instalaciones, permiten cortar el paso de corriente del generador cuando la red se restablece y viceversa.

Analizada la situación en la que se encuentra actualmente el Hospital Universitario de Puerto Real así como el Distrito Bahía de Cádiz la Janda (Farmacia situada en el Almacén de la Central Provincial de Compras de Cádiz) se hace necesario la adquisición y todo lo necesario para su adecuada instalación, funcionamiento, acoplamiento eléctrico, mecánico, alimentación de combustible desde depósito nodriza, mantenimiento, insonorización, legalización, etcétera, incluyendo el suministro e instalación de un cuadro eléctrico de servicios auxiliares, a instalar en la propia sala de grupos electrógenos, para proporcionar energía eléctrica proveniente de los grupos electrógenos para alumbrado. La Normativa vigente nos obliga a contar con este equipamiento para asegurar un correcto funcionamiento del Hospital con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias y asegurar la perdurabilidad de los medicamentos y productos sanitarios almacenados en la Farmacia de los Distritos y Hospitales.

3. Existencia de la Necesidad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 2/14

En un hospital la disponibilidad continua de energía eléctrica es crítica para el funcionamiento seguro y eficiente de los servicios médicos. La instalación de un grupo electrógeno confiable no es un lujo, sino una necesidad vital, ya que garantiza la continuidad operativa ante cortes de suministro eléctrico, protegiendo tanto a los pacientes como al personal médico. A continuación se detallan las principales razones que justifican su importancia:

Salvaguarda de vidas humanas:

Muchos pacientes dependen de equipos médicos eléctricos para mantenerse con vida (ventiladores mecánicos, monitores, bombas de infusión, incubadoras, etc.).

Un fallo eléctrico sin respaldo podría ser letal en unidades de cuidados intensivos (UCI), salas de cirugía, neonatología y urgencias.

Garantía de continuidad en procedimientos médicos:

Un grupo electrógeno asegura que actividades como intervenciones quirúrgicas, partos y tratamientos críticos que no puedan detenerse por falta de energía, puedan continuar sin interrupciones.

Protección de equipos médicos costosos:

Los cortes y variaciones de tensión eléctrica pueden dañar equipos médicos altamente especializados y costosos. Un grupo electrógeno estabiliza la energía y evita pérdidas económicas y funcionales.

Conservación de medicamentos:

Medicamentos, vacunas y productos sanguíneos, requieren refrigeración constante, por lo que una interrupción eléctrica puede comprometer su eficacia y seguridad.

Apoyo en desastres naturales o emergencias.

En situaciones de catástrofe (terremotos, tormentas, incendios), el suministro eléctrico puede verse gravemente afectado. El grupo electrógeno permite que el hospital siga operando como centro de respuesta de emergencia.

Cumplimiento normativo y legal:

En muchos países, contar con un sistema de energía de respaldo es un requisito legal o normativo para garantizar la habilitación y funcionamiento de hospitales y clínicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 3/14

En definitiva, estas necesidades responden al compromiso de la Central Provincial de Compras de Cádiz de cumplir con sus fines institucionales, siempre bajo los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad social y medioambiental. El objetivo es dotar a los centros asistenciales con tecnología y equipamiento que aseguren una atención sanitaria segura, eficiente y de calidad para todos los usuarios y profesionales, por lo que resulta necesaria la sustitución de un grupo electrógeno en los Centros descritos en esta memoria.

4. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante un procedimiento abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

5. Plazo previsto del contrato:

Se establece un plazo de ejecución de 65 días, con fecha de inicio del día siguiente de la formalización del contrato, sin posibilidad de prorrogar el mismo.

6. División en lotes y agrupaciones de lotes:

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes. En total configuran el objeto del contrato 3 lotes.

Centro Directivo	Agrupación	Descripción	N º de Lotes	Cantidad
Hospital Universitario Puerto Real	1	GRUPO ELECTRÓGENO Motor: motor diesel de 960 kW	1	1
		GRUPO ELECTRÓGENO Motor: motor diesel de 600 kW	2	1
Distrito Bahía de Cádiz la Janda (Farmacia del Almacén) Central Provincial de		GRUPO ELECTRÓGENO Motor diesel con una potencia nominal de 73,5 kW	3	1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 4/14

Centro Directivo	Agrupación	Descripción	N º de Lotes	Cantidad
Compras Zona Franca Cádiz Ubicación				

6.1) Justificación de la agrupación:

En relación con la organización y ejecución de los trabajos, la agrupación propuesta se fundamenta en la optimización de los procesos de planificación, desmontaje e instalación de los grupos, habida cuenta de que la totalidad de las actuaciones se desarrollarán en un único emplazamiento, concretamente en el Hospital Universitario Puerto Real. En este sentido, la intervención de una sola entidad adjudicataria elimina la necesidad de coordinar actuaciones entre múltiples empresas concurrentes, lo que redunda en una mayor eficiencia operativa, una reducción de posibles incidencias derivadas de la concurrencia empresarial y una mejora en los tiempos de ejecución. Asimismo, se evita la aplicación de los mecanismos de Coordinación de Actividades Empresariales, con la consiguiente simplificación de las obligaciones administrativas, preventivas y de control derivadas de dicha concurrencia, conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, la disposición de una única empresa responsable del mantenimiento de este tipo de instalaciones garantiza una mayor coherencia técnica en la gestión, seguimiento y conservación de los equipos, facilitando la trazabilidad de las actuaciones realizadas y asegurando la homogeneidad en los criterios de intervención. Ello permite, además, una asignación clara de responsabilidades, una mayor agilidad en la resolución de incidencias y una mejora en la calidad global del servicio prestado, en consonancia con los principios de eficacia, eficiencia y buena administración que deben regir la actuación en el ámbito del sector público.

En resumen tal justificación se debe en base a los siguientes factores:

- Facilidad de planificación, desmontaje e instalación de los grupos, ya que ambos son para el Hospital U. Puerto Real, no teniéndose que coordinar los trabajos entre dos o más empresas, evitándose además la Coordinación de Actividades Empresariales.

- Disponer de una única empresa mantenedora para este tipo de instalaciones.

7. Modificaciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 5/14

Para esta contratación no se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

8. Revisión de precios:

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, ya que de conformidad con el artículo 103 de la LCSP para este tipo de contrato no es posible aplicar la revisión periódica y predeterminada del precio.

9. Variantes:

No se admiten Variantes.

10. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

10.1.- Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación **(65 días)** asciende a 398.630,16 **€**, (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS), desglosado de la siguiente manera:

- Presupuesto base licitación IVA excluido ……329.446,41 €
- IVA (21%)…… 69.183,75 €
- Importe total IVA incluido…… 398.630,16 **€**

Para el estudio y valoración del presupuesto base de licitación del contrato se ha realizado una estimación del coste que le puede suponer a una empresa llevar a cabo la ejecución del mismo.

El desglose del mismo queda como a continuación se detalla, donde también se expone el cálculo del valor máximo estimado del contrato, que coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

Centro Directivo	GC	Descripción	Agrupación	lotes	Cantidad
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	G16719	GRUPO ELECTRÓGENO motor diesel de 960 kW	1	1	1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 6/14

Centro Directivo	GC	Descripción	Agrupación	lotes	Cantidad
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	G16720	GRUPO ELECTRÓGENOMotor: motor diesel de 600 kW,	1	2	1
DBDCLJ	G16721	GRUPO ELECTRÓGENOMotor diesel con una potencia nominal de 73,5 kW (PRP)	-	3	1

De los cuales se fija el suministro en un 70% y la instalación/puesta en marcha un 30%.

Centro Directivo	Agrupación	Lote	Estimación precio unitario IVA excluido suministro (70%)	Estimación precio unitario IVA excluido Instalación puesta en marcha (30%)	TOTAL P. EXCLUIDO
HUPR	1	1	124.093,844€	53.183,076€	177.276,92 €
HUPR		2	80.485,587€	34.493,823€	114.979,41 €
DBDCLJ	No Agr.	3	26.033,056€	11.157,024€	37.190,08 €
TOTAL			**230.612,487€**	**98.833,923**	**329.446,41 €**

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO®.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 7/14

- Coste de la maquinaria, vehículos, herramientas, equipos de seguridad, repuestos, reparaciones y medios auxiliares. (Amortización de la misma).
- Coste económico de los materiales necesarios para la correcta instalación del grupo electrógeno relacionados en esta contratación.

Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario.

Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa SIGLO® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Cádiz y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación de los lotes referidos al suministro, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y todos los tamaños para la cifra de negocio.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03. Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 8/14

encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del presupuesto base de licitación, 329.446,41 € IVA excluido, es la siguiente:

A) Valor añadido sobre cifra de ventas: (R01: 23,94%, que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto): 78.869,47 €

B) Coste de Ventas es el 100% -23,94% =76,06 % (Costes directos+ Gastos Generales de Fabricación): 250.576,94 €

C) Gastos de Estructura: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,86% los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 23,94% - 5,86% =18,08%, lo que da un total de 59.563,91 €

D) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial) =5,86%= 19.305,56 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 9/14

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema
ecbbso
Registradores DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93
Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,66	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,66	12,01
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3077	4,71	15,77	47,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4421	1,4	4,67	10,29
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4470	78,5	130,12	190,37
R10	Resultado económico neto / Total activo	4470	1,58	5,88	12,83
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4223	3,65	13,03	27,31
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4223	2,87	10,03	21,35
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4421	2,18	11,15	27,04
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	8,72	17,76	27,01
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	3,88	10,65	18,24
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4421	5,78	18,7	36,37
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4421	0,00	0,18	0,77
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3815	0,04	2,63	13,65
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4421	-0,67	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3815	-12,11	-1,83	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4470	0,00	0,23	2,01
R14	Inmovilizado material / Total activo	4470	1,05	6,65	20,85
R15	Activo circulante / Total activo	4470	69,81	87,99	97,16
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4470	8,12	21,87	43,49
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	4470	27,83	51,85	72,92
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	1,1	14,37
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	5,38
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	4,27
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,51	10,96
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	20,62	37,78	59,19
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	4371	-12,18	2,21	17,71

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.
Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohibe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.
(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 10/14

El presupuesto de licitación ascendería a las cuantía detallada anteriormente, siendo la distribución presupuestaria la siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2026	1331062980 G/41C/66300/11 01	353.630,16 €
2026	1331182980 G/41C/66300/ S0731/11	45.000 €

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, no estando previstas, ni prórrogas, ni modificaciones, IVA excluido asciende a 329.446,41 € .

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Especial Referencia Al Suministro Financiado Con Fondo Finalista:

LOTE 3: EQUIPO ELECTRÓGENO
EQUIPAMIENTO FINANCIADO CON FONDO MINAP
CÓDIGO DE OPERACIÓN S0731
PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN PARA ESTE LOTE:100%

12. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

13. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

13.1 Acreditación de la solvencia técnica:

De entre los medios previstos en el Artículo 89 de la LCSP, entiende esta Dirección Gerencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios.

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 11/14

fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media de contrato, cifra que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

13.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los TRES últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar una cifra de negocios anual, igual o superior al 50% de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP.

La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 12/14

14. Criterios de Adjudicación.

En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad-precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en la Cláusula 7.4 del PCAP y en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuáles son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran relevantes, recogiéndose el método de valoración que será empleado, si bien se suministrará completamente instalado y puesta en servicio con las especificadas en el anexo 1 de este PPT, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro vinculado al contrato, quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

Dichas actuaciones no perjudicarán las instalaciones existentes, debiéndose planificar su ejecución de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad hospitalaria.

La empresa adjudicataria asumirá las actuaciones provisionales que sean necesarias y que debe de definir en su oferta, que comprenderán entre otros, la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del edificio y que puedan verse afectados por el suministro, instalación y pequeñas obras necesarias. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el Centro vinculado al contrato.

Quedan reflejados en el Anexo al cuadro resumen los criterios de Adjudicación tanto Automático como no Automáticos , comprobando que se puntúan la ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de los equipos, así como una ampliación de la viabilidad de los mismos. El plazo ejecución de los mismos, la formación al personal del mantenimiento y las características técnicas de los materiales y maquinarias (Calidad, Facilidad de utilización, Seguridad de uso y de resultados, Compatibilidad, programas de trabajo).

En cada uno de los criterios se indican cuales son lo aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran relevantes, recogiéndose el método de valoración que será empleado conforme a los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS	70
2. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	30
PUNTUACIÓN TOTAL	100

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 13/14

Finalmente, indicar los parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación de cada lote en más de 30 unidades porcentuales.

En Cádiz, a fecha de la firma

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2CYY57NWBGHVAPCTYKERZB5Z	PÁG. 14/14